Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R

Santa Cruz, 04 de octubre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN CRONOGRAMA

PROCESO COTS-PNG-2024-00002

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG"

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *Principios. "…Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional…".*

Que, el artículo 6 numeral 9a segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son *delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública,* en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

Que, el primer inciso del artículo 23 de la LOSNCP manda que *"…Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad…".*

Que, el artículo 25.2.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano y a las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos.- "*…En todos los procedimientos previstos en la presente Ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

ecuatoriano o a las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos mediante la aplicación de mecanismos tales como márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otro.s…".

Que, el artículo 27 Modelos Obligatorios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone: *"…Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado…".*

Que, el artículo 31segundo inciso, ibídem, dispone que "…*Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales…".*

Que, el primer inciso del artículo 46 Obligaciones de las Entidades Contratantes.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente estipula que: *"…Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento…".*

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: Procedimiento de Cotización. – "…*Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores*…".

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *Contratación Preferente.- "… En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.(…) Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente...".*

Que, el artículo 6 Delegación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"…Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación…".*

Que, el artículo 55 Modelos Obligatorios de Pliegos, ibídem, señala que "…*Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato*…".

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R

Santa Cruz, 04 de octubre de 2024

dispone: *Comisión técnica.- "…La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencia! sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial de! Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado...".*

Que, el artículo 143, ibídem, determina Convocatoria. - *"…La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra...".*

Que, el artículo 144 Determinación del lugar donde tendrá efecto el objeto de contratación, ibídem, establece que: *"La entidad contratante seleccionará a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS la localidad donde se ejecutará la obra, se destinarán los bienes o se prestará el servicio objeto de la contratación".*

Que, el artículo 145 Método de evaluación de las ofertas. - "… *La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o "No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento...".*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *"… a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...".*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) "Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento..."

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0024-R de fecha 02 de octubre de 2024, la suscrita, en mi calidad de delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos resuelve en su:

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R

Santa Cruz, 04 de octubre de 2024

"…Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación signado con el Nro. COTS-PNG-2024-00002 para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG" por el valor de USD $ 248.322,10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)sin I.V.A., con un plazo de ejecución del contrato de 40 días desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (40 días contados a partir del arribo a muelle del varadero ganador del proceso con la respectiva notificación de autorización de inicio de los trabajos al proveedor adjudicado por parte del administrador de contrato), bajo la modalidad de Cotización de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 143, 144 y 145 de su Reglamento General.

Artículo 2.- APROBAR el pliego, cronograma, términos de referencia y demás documentos habilitantes de la fase preparatoria del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-PNG-2024-00002, así como el instrumento de determinación del presupuesto referencial con su presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos habilitantes de la fase preparatoria, los que fueron elaborados, revisados, aprobados y validados, por cada área técnica conforme a sus responsabilidades y competencias. Artículo

3.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento precontractual de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-PNG-2024-00002, con las atribuciones establecidas en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que estará integrada por los siguientes servidores: ·

Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas, Encargada en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica..
Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable (E) del Proceso de Control de Usos en calidad de titular del área requirente, y;
Tlgo. Harman Vivanco Montalván, Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.

Los miembros de la Comisión Técnica serán los responsables de llevar adelante el referido proceso durante la fase precontractual, por lo que están facultados para realizar aclaraciones, responder preguntas, aperturar las ofertas, solicitar convalidación de errores, calificar las ofertas técnicas-económicas, y elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso, el mismo que incluye la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, dirigido a la delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos para su respectiva resolución…".

Que, con fecha 02 de octubre de 2024, se publicó el procedimiento de bajo el código COTS-PNG-2024-00002 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG", con el siguiente cronograma.

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R

Santa Cruz, 04 de octubre de 2024

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2024-10-02 20:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
2	Fecha Límite de Preguntas	2024-10-04 20:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
3	Fecha Límite de Respuestas	2024-10-08 20:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
4	Fecha Límite de Propuestas	2024-10-17 09:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
5	Fecha Apertura de Ofertas	2024-10-17 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
6	Fecha Estimada de Adjudicación	2024-10-22 20:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, conforme a lo anterior indicado el día 02 de octubre de 2024 se procedió a realizar la publicación del proceso antes mencionado en el Portal de Compras Públicas SERCOP, pero en vista que en la etapa de: Fecha Límite de Preguntas se estableció una fecha muy corta para que los oferentes realicen las preguntas dentro del proceso, *y conforme* ***Artículo 111.-*** *del* ***Segundo Suplemento Nº 367 - Registro Oficial Registro Oficial de 03 de agosto de 2023, página 40,*** donde se menciona:

Artículo 111.- Preguntas, respuestas y aclaraciones. - *Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la entidad contratante, para tal efecto observarán los términos establecidos en la tabla que se detalla a continuación, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el portal COMPRASPÚBLICAS:*

Términos mínimos para la etapa de preguntas:

Montos: Coeficiente respecto al presupuesto Inicial del Estado	***Término mínimo exigido***	***Término máximo exigido***
0,0000002-0,000002	*2 días*	*4 días*
0,000002-0,000007	*3 días*	*5 días*
0,000007-0,00003	*4 días*	*6 días*
0,00003-0,0002	*5 días*	*7 días*
0.0002-En adelante	*6 días*	*8 días*

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del portal COMPRAS PÚBLICAS.

La Comisión Técnica o el servidor designado por la máxima autoridad o su delegado para llevar adelante el procedimiento, en un término mínimo de dos (2) días y máximo de seis (6) días contado a partir de la fecha límite para recibir las preguntas, emitirá las respuestas o aclaraciones a través del portal COMPRAS PÚBLICAS, las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial.

Todas las respuestas y aclaraciones, impliquen o no modificación al pliego, se deberán notificar a todos los participantes a través del portal COMPRAS PÚBLICAS.

Artículo 112.- Términos para la entrega de ofertas.- *De conformidad al presupuesto referencial del procedimiento, la entidad contratante, para establecer la fecha límite de entrega de ofertas técnicas, observará los términos previstos a continuación, contados a partir de la fecha límite para contestar respuestas y*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R

Santa Cruz, 04 de octubre de 2024

aclaraciones:

Montos: Coeficiente respecto al presupuesto Término mínimo exigido Inicial del estado:

Mayor a	***Hasta***	***Término***
0,0000002	*0,000002*	*No menor a 2 días*
0,000002	*0,000007*	*No menor a 3 días*
0,000007	*0,00003*	*No menor a 5 días*
0,00003	*0,0002*	*No menor a 7 días*
0,0002	*En adelante 10 días*	*No menor a 10 días*

Por lo que apegados a la normativa del SERCOP, se procederá a cambiar la fecha Límite de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la fecha límite de Entrega de Ofertas Técnicas hasta su Adjudicación.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del cronograma publicado en los pliegos, del procedimiento de Cotización de Servicios del proceso Nro. COTS-PNG-2024-00002 para realizar la contratación del **"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG*",** con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad; y transparencia que rigen la Contratación Pública.

Artículo 2.- Ampliar el plazo para las siguientes etapas dentro del proceso para la contratación del **"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG*",** modificando el calendario del procedimiento por el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2024-10-02 20:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
2	Fecha Límite de Preguntas	2024-10-08 20:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
3	Fecha Límite de Respuestas	2024-10-10 20:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
4	Fecha Límite de Propuestas	2024-10-21 09:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
5	Fecha Apertura de Ofertas	2024-10-21 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
6	Fecha Estimada de Adjudicación	2024-10-25 20:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Articulo 3.- Disponer al Subproceso de Compras Públicas, publique en el Portal Electrónico Institucional del SERCOP, la presente Resolución y se proceda a notificar a los responsables de llevar a cabo el proceso de

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R

Santa Cruz, 04 de octubre de 2024

contratación la presente resolución y el nuevo cronograma del presente proceso.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE a los miembros de la Comisión Técnica responsable de sustanciar el presente proceso, para llevar a cabo el presente proceso precontractual.

Artículo 5. - Disponer al área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera publique en el portal de compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec) la resolución de inicio, los pliegos y demás documentos necesarios, hasta el fin del proceso de contratación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Magíster
Rosa Paola León Palacios
Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Encargada PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Licenciada
Janier Alexandra Bastidas Cadena
Técnico en Compras Públicas

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas

Señorita Bióloga
Jenifer Marcela Suarez Moncada
Directora de Ecosistemas, Encargada PNG

Señora Magíster
Paola Silvana Buitrón López
Responsable (E) del Proceso de Control de Usos

Señor Licenciado
Harman David Vivanco Montalvan
Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R

Santa Cruz, 04 de octubre de 2024

jb/ar

Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux